



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-30104326-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP - Graciela Sandra MAURO - funciones

VISTO el EX-2020-30104326-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Unidad de Internación de Centro Quirúrgico - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Paroissien" de La Matanza, a Graciela Sandra MAURO, agente del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2017-728-GDEBA-MSALGP y su Ampliatoria por DI-2019-368-GDEBA-DDPRLMSALGP, se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley precitada, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Paroissien" de La Matanza;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 3 el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que Graciela Sandra MAURO obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que dicha función se encontraba vacante en la Estructura Orgánico - Funcional de la dependencia de referencia;

Que a orden 23 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales;

Que a orden 41 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que dicha medida debe hacerse efectiva a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar por concurso, a partir de la fecha de notificación de la presente, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10471, las funciones que seguidamente se detallan del Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Paroissien" de La Matanza, a la profesional que se menciona a continuación:

Jefe de Unidad de Internación de Centro Quirúrgico - treinta y seis (36) horas semanales de labor

Graciela Sandra MAURO (D.N.I. 16.126.577 – Clase 1963 – Legajo de Contaduría 287.411) – Médica de Hospital "A" – especialidad: Clínica Quirúrgica - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Graciela Sandra MAURO (D.N.I. 16.126.577 – Clase 1963 – Legajo de Contaduría 287.411), continuará desempeñando el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, por lo que se le deberá abonar la bonificación por la función que obtuvo por concurso en dicho régimen horario, en virtud de lo establecido en la RESOL-2017-728-E-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 – Subprograma: 001 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria –

Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.